



PROTOCOLO DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS

Introducción:

Los valores en nuestra unidad educativa le dan vida a nuestro PEI, son los que nos identifican y guían hacia el desarrollo de nuestros estudiantes, es así como declaramos como primer valor el Respeto y lo definimos como “Ser empático en las relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa, deferente con las necesidades de cada género y rol. Valorar al otro en su calidad de ser humano, privilegiando siempre el buen trato.” Es así como buscamos estar en concordancia con el marco jurídico y normativo nacional en relación al resguardo del derecho a la educación, la no discriminación, la equidad y la inclusión de todas y todos.

La normativa educacional señala que las niñas, niños y jóvenes migrantes tienen derecho al acceso, permanencia y progreso de su trayectoria educativa, en igualdad de condiciones, con independencia de su nacionalidad, origen o situación migratoria.

Consideraciones Para La Inclusión De Estudiantes Migrantes

- Los niños, niñas o jóvenes que ingresen al sistema educacional, tienen los mismos derechos que los estudiantes de nacionalidad chilena, respecto al acceso de alimentación, textos, pase y seguro escolar.
- Éstos deben ser matriculados independiente de su situación migratoria. La escuela debe incluirlos sin considerar si sus madres, padres o personas cuidadoras estén en una situación irregular.
- Los estudiantes y familias migrantes que pertenecen a una comunidad educativa, pueden participar en todas las instancias de organización escolar tales como: Centro de Alumnos, Consejo Escolar, entre otros.
- Si es necesario los establecimientos educacionales deberán implementar medidas y adecuaciones pedagógicas para la inclusión de los estudiantes favoreciendo su adaptación.
- Si los niños, niñas o jóvenes que ingresan al sistema escolar no cuentan con RUT, podrán ser matriculados con el Identificador Provisorio Escolar (IPE).
- En el caso de alumnos que no tengan el castellano como lengua materna, se solicitará un “apoderado tutor” que domine el idioma y que propicie las instancias para que éste lo aprenda.
- En aquellos casos en los que se sospeche de actos de discriminación se procederá de acuerdo al “Protocolo de Discriminación”.